

INFORME DE AUDITORÍA NÚMERO 41 DE EVALUACIÓN UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO OCTUBRE 2015- AGOSTO 2016

Bogotá, 28 de octubre de 2016

Señor General (RA)
LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Introducción

La Oficina de Control Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en cumplimiento de las disposiciones legales, procedió a evaluar la gestión de la Oficina de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR durante octubre de 2015 hasta el 30 de agosto de 2016, La evaluación tuvo como objeto la verificación de los términos establecidos por la ley 734 de 2002, modificada por la ley 1474 de 2011, en las diferentes etapas procesales de los procesos disciplinarios que adelanta la UCODI de la Entidad (activos y terminados) así como el cumplimiento por parte de la Unidad de Control Disciplinario Interno de otras disposiciones de la citada ley, que le son aplicables a la UCODI de CAJA HONOR.

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión en materia disciplinaria adelantada por la Unidad de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR durante el lapso comprendido entre el 1 de octubre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016, evaluando el cumplimiento de las normas que regulan el proceso y le son aplicables a la Entidad.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de los términos en cada una de las etapas de la investigación disciplinaria.
- Verificar el estado de las indagaciones preliminares y de las investigaciones disciplinaria con corte a agosto 31 de 2016.
- Establecer el grado de inactividad de los expedientes tomados como muestra
- Establecer si a corte 31 de agosto de 2016 la UCODI ha iniciado procesos disciplinarios verbales.

Luis Felipe Paredes Cadena
31 OCT 2016
4:40 pm

- Verificación de la existencia de carteles de fijación de estados y edictos que sean visibles y de fácil acceso.
- Determinar el volumen de procesos disciplinarios a cargo de la UCODI.
- Identificar conductas disciplinarias recurrentes.

2. ALCANCE

La evaluación comprende el estudio y revisión aleatoria de una muestra de procesos disciplinarios activos y procesos terminados con corte a 31 de agosto de 2016, así mismo se incluye revisión de las quejas presentadas durante el periodo evaluado verificando la situación de la investigación disciplinaria (indagación preliminar e investigaciones disciplinarias activas durante el periodo evaluado, que no fuesen objeto de reserva legal.

3. METODOLOGÍA

En concordancia con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y fundamentados en la reglamentación aplicable, la evaluación consideró la siguiente metodología:

- Conocimiento de la estructura organizacional que soporta el proceso de Control Disciplinario Interno en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- Solicitud de información general sobre los procesos disciplinarios activos y terminados durante el 1 de octubre de 2015 al 31 de agosto de 2016 en CAJA HONOR.
- Selección aleatoria de una muestra, observando criterios de número de procesos activos, número de procesos terminados, para hacer la respectiva revisión y evaluación a las actuaciones disciplinarias.
- Revisión de la aplicación de la ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" en las diferentes etapas de la investigación disciplinaria que desarrolla la Unidad de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR.
- Revisión del contenido de los manuales, guías, formatos, caracterización del proceso y otros documentos que soportan la gestión de la Unidad de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR, vigentes durante el periodo evaluado.
- Revisión de número de quejas radicadas y registradas durante el 1 de octubre de 2015 al 31 de agosto de 2016, las decisiones adoptadas y el estado de cada expediente.
- Estado de indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias seleccionadas dentro de la muestra
- Archivo documental del proceso y custodia de la información

- Análisis de la situación de los expedientes disciplinarios y generación de estadísticas de las actuaciones procesales comprendidas desde 1 de octubre de 2015 al 31 de agosto de 2016

- Inspección ocular a los carteles instalados en la Unidad de Control Disciplinario de CAJA HONOR para verificar su ubicación en sitios visibles con el fin de determinar la fijación de estados y edictos de notificación, en concordancia con la ley 734 de 2002.

4. MARCO LEGAL

A continuación se relaciona el marco legal aplicable al proceso de apoyo GESTION DISCIPLINARIA en la Entidad, así:

4.1 NORMATIVIDAD EXTERNA

- Constitución Política de Colombia, artículo 269, artículo 277 núm. 6,
- Ley 87 de 1993 artículo 2 y artículo 3 lit d
- Ley 190 de 1995
- Ley 734 de 2002
- Ley 1474 de 2011
- Resolución 346 de 2002 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

4.2 NORMATIVIDAD INTERNA

- Acuerdo 05 del 30 de agosto de 2016 "Por el cual se adopta el estatuto interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía"

- Resolución No. 159 del 31 de marzo de 2016, *"Por la cual se modifica la estructura de las áreas y grupos internos de trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se actualizan sus funciones, las siglas, se dictan otras disposiciones y se deroga la resolución 695 de 2015"*

- Documentos de caracterización del proceso Gestión Disciplinaria:
Código CD-NA-CR-001 del 30 de julio de 2016

El proceso de gestión disciplinaria no cuenta con procedimientos adicionales al establecido en la ley 734 de 2002, modificada por la ley 1474 de 2011, pues esta norma es de forzosa aplicación para todas las entidades públicas de carácter nacional.

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

5.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROCESO

De acuerdo con la estructura organizacional establecida mediante la Resolución No. 159 del 31 de marzo de 2016, "Por la cual se crean unas áreas y se reorganizan los grupos internos de trabajo de La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se establecen sus funciones y siglas, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución 659 de 2015", El proceso CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, desarrollado por la Unidad de Control Disciplinario Interno de Caja Honor, que forma parte de la Subgerencia Administrativa de la Entidad, el objeto de la dependencia es la adquisición de bienes y servicios para la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

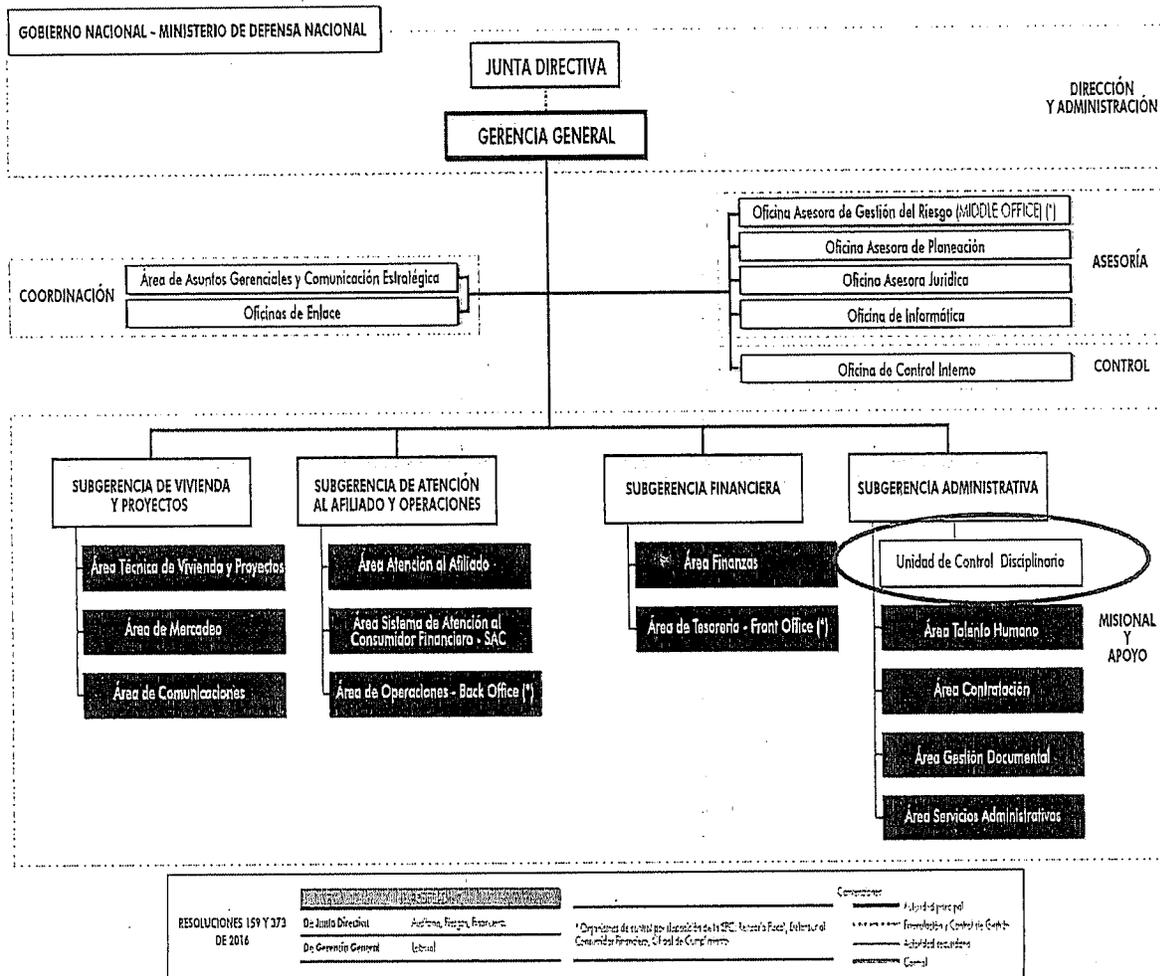


Imagen 01- Organigrama Institucional CAJA HONOR- fuente <http://intranet/Paginas/Hola.aspx>

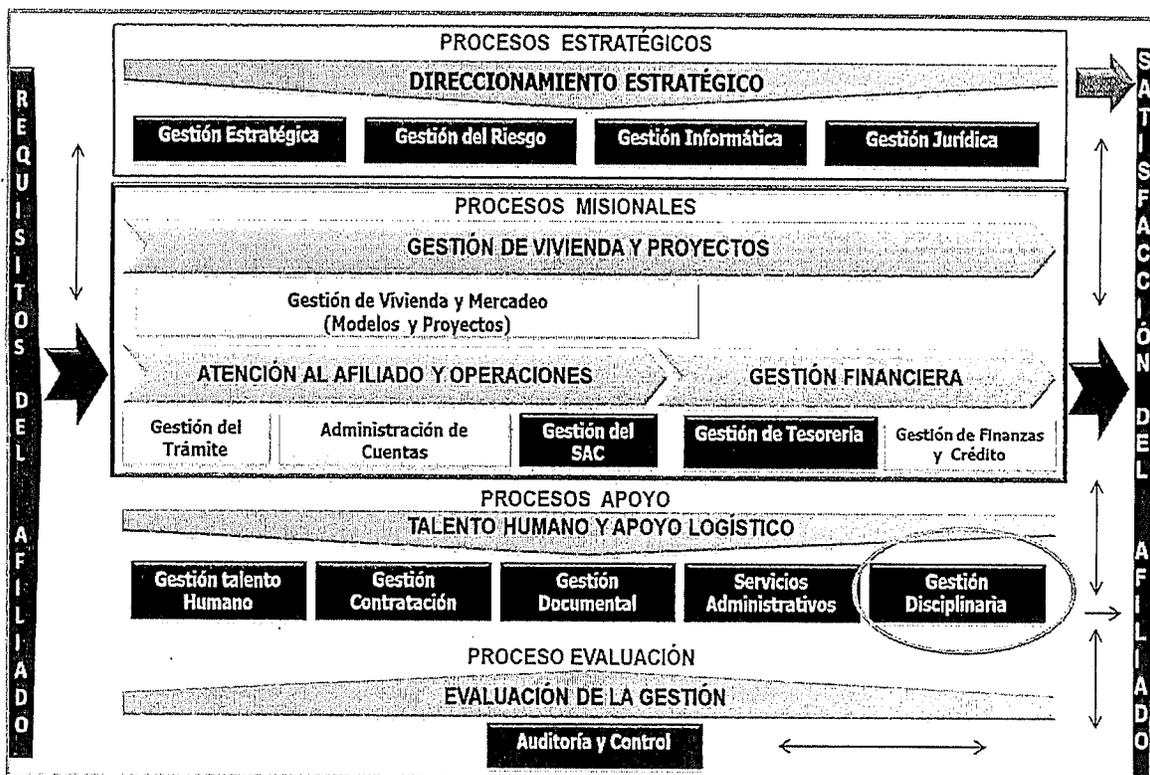


Imagen 02. Mapa de procesos CAJA HONOR- fuente ISOLUCION-

5.2 FORMATOS DEL PROCESO GESTIÓN DISCIPLINARIA

5.2.1 FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y ESTADO DE EXPEDIENTES - UCODI

En este formato, identificado con el código CD-NA-FM-005 versión 05 del 2 de diciembre de 2015, el proceso GESTIÓN DISCIPLINARIA resume los datos del expediente, es decir, el número de radicado, nombre implicado, nombre quejoso, fecha de apertura de investigación, fecha de apertura a pruebas, estado de las pruebas practicadas y las pendientes por practicar, así como el funcionario responsable del expediente.

5.2.2 Formato "CONTROL DE CORRESPONDENCIA PRODUCIDA – UCODI"

Este formato, identificado con el código CD-NA-FM-003 versión 3 del 11 de julio de 2015, contiene el asunto por el cual se envía la correspondencia, el radicado del expediente disciplinario, nombre del funcionario de la UCODI que la radica en la dependencia destinataria (fecha y hora) así como el nombre del funcionario de la dependencia que recibe la correspondencia emitida por la Unidad de Control Disciplinario con casilla de fecha y hora de recibo, así como una casilla de observaciones para ser diligenciada en caso de haberlas.

5.2.3 Formato "CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS DILIGENCIAS PROGRAMADAS"

En el formato "CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS DILIGENCIAS PROGRAMADAS", se observó que el proceso GESTION DISCIPLINARIA tiene calendado electrónicamente las diligencias que se han de surtir dentro de los expedientes disciplinarios, este formato está agendado durante la vigencia 2016 (enero 1 a diciembre 31).

5.2.4 FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y ESTADO DE EXPEDIENTE

En el formato de "INFORME DE ACTIVIDADES Y ESTADO DE EXPEDIENTES – UCODI" código CD-NA-FM-004, versión 004 aprobado el 13 de julio de 2015, se observa la fecha de inicio y terminación de las etapas procesales (indagación preliminar, apertura de investigación y fallo).

5.2.5 Formato "CONTROL ACTUACIONES DISCIPLINARIAS"

Revisado el formato "CONTROL ACTUACIONES DISCIPLINARIAS" CD-NA-FM-003, versión 004 aprobado el 2 de diciembre de 2015, aparece genéricamente la palabra concepto para enunciar la actuación disciplinaria surtida (auto que ordena pruebas, auto que las practica, constancia secretarial de recibo de respuestas a requerimiento probatorio, diligencias de testimonio, diligencias de versionés libres, fallo) incluyendo una casilla para diligenciar por el funcionario que las llevó a cabo.

5.3 QUEJAS

5.3.1 Quejas emitidos por competencia

De las 6 procesos activos tomados como muestra, y de acuerdo con las disposiciones legales respecto del registro en el SIRI y la remisión de comunicación por parte de la Unidad de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR a la Procuraduría General de la Nación, en todos ellos, el ente de control se abstuvo de ejercer el poder preferente para el trámite de la indagación preliminar iniciada por la UCODI.

De los procesos disciplinarios tomados como muestra, y tramitados por por la UCODI en el periodo evaluado, 1 de ellos fue remitido por competencia por parte de la Procuraduría General de la Nación, a la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

5.4 PROCESOS ACTIVOS OCTUBRE 2015- AGOSTO 2016

De acuerdo con el informe remitido por la UCODI, fechado el 6 de septiembre de 2016, remitido por la Líder de la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, la UCODI tiene actualmente 13 procesos disciplinarios en trámite así:

Proceso Disciplinario	Indagación Preliminar	Investigación Disciplinaria
TOTAL	1	12

Tabla 1 procesos disciplinarios activos UCODI

La anterior tabla refleja que el 8% de los expedientes que se tramitan en la Unidad de Control Disciplinario Interno están en indagación preliminar, mientras que el 92% de las actuaciones procesales activas está en etapa de investigación disciplinaria, como se observa en el siguiente gráfico:

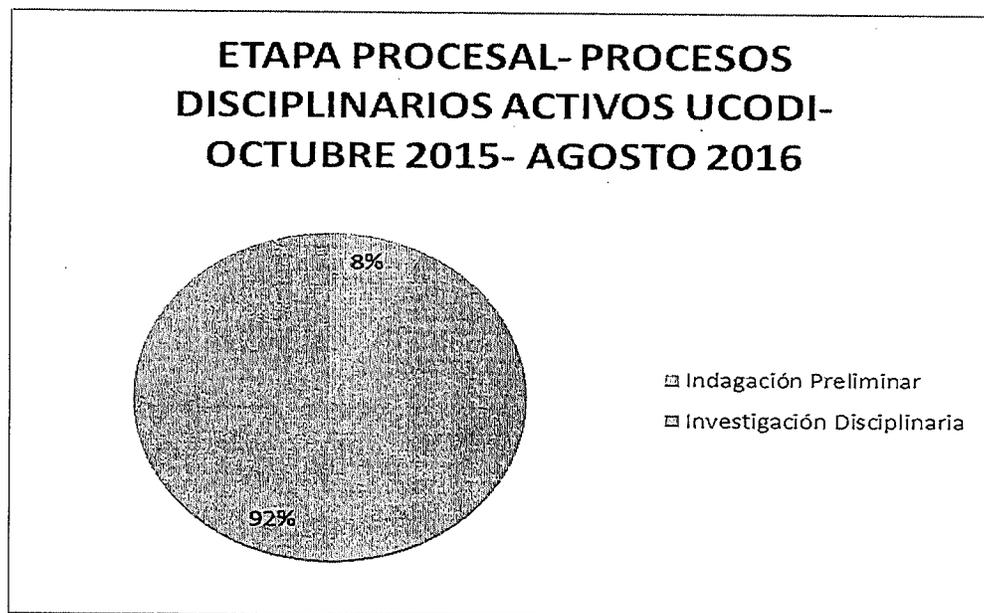


Gráfico 01 Etapa de procesos disciplinarios activos en UCODI octubre 2015- agosto 2016- Fuente UCODI-

De los 13 procesos activos, 2 de ellos corresponden a investigaciones aperturadas en 2014 lo que equivale al 15.2% del total de procesos; 6 a investigaciones iniciadas por quejas o informes presentados durante 2015 que asciende al 45% del total y 5 procesos se tramitan por quejas o informes presentados ante la UCODI en lo corrido de 2016, que constituyen el 39% restante.

5.5. REVISIÓN MUESTRA DE PROCESOS ACTIVOS

5.5.1 PROCESOS ACTIVOS EN ETAPA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR

Del expediente que actualmente está en etapa de investigación disciplinaria, se verificó que en la fase de indagación preliminar se surtiera dentro de los 6 meses a su apertura, tal como lo enuncia el artículo 160 del CDU que dispone "la indagación preliminar tendrá como fines verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad. En caso de duda sobre la identificación o individualización del autor de una falta disciplinaria se adelantará indagación preliminar. En estos eventos la indagación preliminar se adelantará por el término necesario para cumplir su objetivo. En los demás casos, la indagación preliminar tendrá una duración de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura. Cuando se trate de investigaciones por violación a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario, el término de indagación preliminar podrá extenderse a otros 6 meses. Para el cumplimiento de éste, el funcionario competente hará uso de los medios de prueba legalmente reconocidos y podrá oír en exposición libre al disciplinado que considere necesario para determinar la individualización o identificación de los intervinientes en los hechos investigados"

(...)

Radicado	HECHOS	FECHA INDAGACION PRELIMINAR	AUTO AUTO PRELIMINAR	TERMINO TRASCURRIDO
07-2016	Denuncia por presuntas irregularidades en punto de atención de Barranquilla, respecto de trámite de afiliado, retención de documentos por parte de funcionario de punto de atención	27 de junio de 2016	Indagación preliminar en trámite	Indagación preliminar en trámite

Tabla 2 procesos activos en etapa de indagación preliminar –Fuente UCODI

La OFCIN procedió a verificar el cumplimiento de los términos de duración de la etapa de indagación preliminar en el proceso disciplinario por parte de la Unidad de Control Interno Disciplinario de CAJA HONOR, constatando que la dependencia profirió las decisiones pertinentes dentro de los términos legales establecidos para ello.

5.5.2 PROCESOS ACTIVOS EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 734 de 2002 en su artículo 152 "procedencia de la investigación disciplinaria, cuando, con fundamento en la queja, la información recibida o la indagación preliminar se identifique al posible autor o autores de la falta disciplinaria, el funcionario iniciará la investigación disciplinaria" teniendo en cuenta que la investigación disciplinaria tiene como fin "*la investigación disciplinaria tiene por objeto verificar la ocurrencia de la conducta; verificar si es constitutiva de falta disciplinaria; esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo modo y lugar en las que se cometió, el perjuicio causado a la administración pública con la falta y la responsabilidad disciplinaria del investigado*"

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento por parte de la Unidad de Control Interno Disciplinario de lo dispuesto en el artículo 156 de la citada ley 734, modificado por el artículo 52 de la ley 1474 de 2011 que a su tenor reza "*El término de la investigación disciplinaria será de doce meses, contados a partir de la decisión de apertura. En los procesos que se adelanten por faltas gravísimas, la investigación disciplinaria no podrá exceder de dieciocho meses. Este término podrá aumentarse hasta en una tercera parte, cuando en la misma actuación se investiguen varias faltas o a dos o más inculpados*"

La Oficina de Control Interno seleccionó 4 de los 12 procesos que están en etapa de Investigación Disciplinaria, con el fin de determinar el cumplimiento por parte de la UCODI al término establecido en el mencionado artículo 156 de la ley 734 de 2002. Modificado por la ley 1474 de 2011.

Radicado	HECHOS	FECHA APERTURA INVESTIGACION DISCIPLINARIA	AUTO DECIDE INVESTIGACION DISCIPLINARIA	AUTO QUE INVESTIGACION DISCIPLINARIA	SENTIDO DEL AUTO DECISORIO	OBSERVACIONES
43-2014	Inconsistencias por la aprobación de primer pago en cuenta individual de afiliado que se había desafilado por	Auto 68 del 8 de mayo de 2015	No se ha proferido	No se ha proferido	No se ha proferido	Auto 73 del 6 de mayo de 2016 proroga el término de la investigación disciplinaria por

02-2015	retiro de la Institución Extravío de documentación de afiliado en punto de atención de CAJA HONOR-CAN.	Auto 05 de 13 de enero de 2016 prorroga de termino de investigación disciplinaria	Auto 106 del 6 de julio de 2016	Cierre investigación disciplinaria	seis meses más.
16-2015	Presuntas irregularidades en el tramite de adjudicación de vivienda a cargo de Fondo de Solidaridad	Auto del 19 de enero de 2016	No se ha proferido	No se ha proferido	Investigación disciplinaria en trámite
04-2016	Presuntas irregularidades en acción de tutela contra CAJA HONOR, donde el quejoso solicita adjudicación de vivienda por respuesta de CAJA HONOR a una de sus peticiones	Auto 59 del 21 de abril de 2016	No se ha proferido	No se ha proferido	Remite expediente a Procuraduría General de la Nación, porque uno de las implicados en contratista de la Entidad, continua investigación contra funcionario de planta

Tabla 3 procesos activos en etapa de investigación disciplinaria - Fuente UCODI

Analizada la duración de la fase de investigación disciplinaria La OFCIN de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se evidenció que la Unidad de Control Disciplinario interno de la Entidad, ha dado cumplimiento a los términos de etapa de investigación disciplinaria, sin embargo en 2 de los 4 expedientes tomados como muestra, decretó la prorroga del termino de la investigación disciplinaria, por lo que se recomienda a la UCODI solo en casos que de acuerdo con su criterio, sean de mayor complejidad, prorrogar los términos de duración de la etapa de investigación disciplinaria.

6. PROCESOS TERMINADOS UCODI OCTUBRE 2015- AGOSTO 2016

6.1 PROCESOS TERMINADOS

De acuerdo con relación de procesos terminados durante el 1 de octubre de 2015 al 31 de agosto de 2016, la Unidad de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR, reportó que 24 procesos disciplinarios habían sido terminados durante el periodo evaluado, así:

- Archivo en indagación preliminar: 8
- Investigación Disciplinaria 16

De acuerdo con lo anterior, se observa que el 33% de los procesos disciplinarios que adelanta CAJA HONOR son archivados en etapa de indagación preliminar y el 66 % son finalizados en la fase de investigación disciplinaria, como se evidencia en el siguiente gráfico:

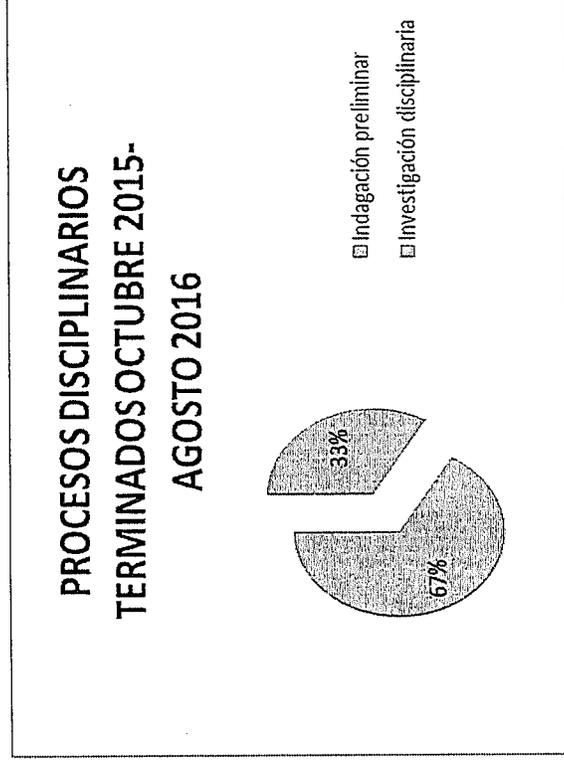


Gráfico 02 Etapa de procesos disciplinarios archivados en UCODI 2015-2016- Fuente UCODI-

6.1.1 Archivo Definitivo

De los 24 expedientes archivados definitivamente por la UCODI, la dependencia ordenó el archivo de las diligencias durante la etapa de investigación disciplinaria, es decir 16 expedientes, que equivalen al 66.66% del total, seguido con la terminación de 8 expedientes en la etapa de indagación preliminar, que equivale al 33.3% de la totalidad de procesos archivados por la Unidad de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR.

6.1.2 Muestra de Procesos archivados en etapa de Indagación Preliminar

De los 8 procesos archivados por la Unidad de Control Disciplinario de CAJA HONOR, La Oficina de Control Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, seleccionó una muestra aleatoria de 2 procesos, que equivalen al 25% del total de los procesos disciplinarios terminados, encontrando que en uno de ellos, el radicado 2015-040 la UCODI excedió los seis (6) meses establecidos por la ley disciplinaria como tiempo para desarrollar la indagación preliminar, pues la decisión se tomó, habiendo transcurrido dicho termino más el otorgado para calificar la indagación preliminar, desde el auto que ordenó la apertura de indagación preliminar. en los procesos seleccionados en la muestra fueron terminados y archivados en esta etapa, como se resume a continuación:

Radicado	HECHOS	FECHA AUTO INDAGACION PRELIMINAR	AUTO QUE DECIDE INDAGACION PRELIMINAR	TERMINO TRASCURRIDO
20-2015	Presunta inhabilidad de funcionario de CAJA HONOR por ser propietario de SAS que aparentemente contrata con el Estado	16 de septiembre de 2015	7 de mayo de 2016	7 meses
01-2016	Inconsistencia en monto de subsidio de vivienda	15 de enero de 2016	14 de julio de 2016	5 meses y 29 días

Tabla 4 procesos disciplinarios archivados en etapa de indagación preliminar- fuente UCODI

La Oficina de control interno evidencia que la Unidad de Control Disciplinario Interno ha dado cumplimiento a los plazos legales otorgados para calificar la etapa de indagación preliminar en sus ac

6.1.4 Muestra de Procesos archivados en etapa de Investigación Disciplinaria

De los 17 procesos archivados por la UCODI en etapa de investigación disciplinaria durante el periodo evaluado, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra aleatoria del 3 procesos, que constituyen el 20% del universo, encontrando que la Unidad de Control Disciplinario Interno profirió auto que decide la investigación dentro de los términos establecidos en el artículo 156 de la ley 734 de 2002, modificado por la ley 1474 de 2011, como se describe en la siguiente tabla:

Radicado	HECHOS	FECHA AUTO APERTURA INVESTIGACION	AUTO QUE DECIDE APERTURA DE INVESTIGACION	TERMINO TRASCURRIDO
21-2014	Presunta falta de diligencia de funcionarios OAJUR en el cobro de costas procesales	6 de enero de 2015	27 de enero de 2016	12 meses
42-2014	Mayores y menores valores pagados en trámites de afiliados	7 de mayo de 2015	31 de mayo de 2016	12 meses
33-2014	Mayores y menores valores pagados en trámites de afiliados	6 de marzo de 2015	8 de marzo de 2016	12 meses

Tabla 5 procesos disciplinarios archivados en etapa de Investigación Disciplinaria- fuente UCODI

De la muestra seleccionada aleatoriamente por la OFCIN, se observa que los expedientes archivados por la UCODI en etapa de Investigación disciplinaria estaban dentro de los términos para proferir decisión que condujera a la imputación de cargos o el archivo de las diligencias, cosa que ocurrió en los expedientes escogidos para examen.

7- Procedimiento Disciplinario Verbal

Durante el periodo examinado, la Unidad de Control Disciplinario adopto el procedimiento verbal en dos investigaciones disciplinarias: radicados 22-14 y 35-14, llevando a cabo la respectiva audiencia de trámite y de fallo.

8- Fallos en única y en primera instancia

8.1 Sentido del Fallo y Sanciones Impuestas

De acuerdo con la información remitida por la Unidad de Control Interno Disciplinario de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 al 31 de agosto de 2016, se profirieron 6 fallos en primera instancia, la UCODI impuso las siguientes sanciones:

- **Suspensión del cargo 2 fallos**
- **Destitución del cargo e Inhabilidad general 2 fallos**
- **Absolutorio : 2 fallos**

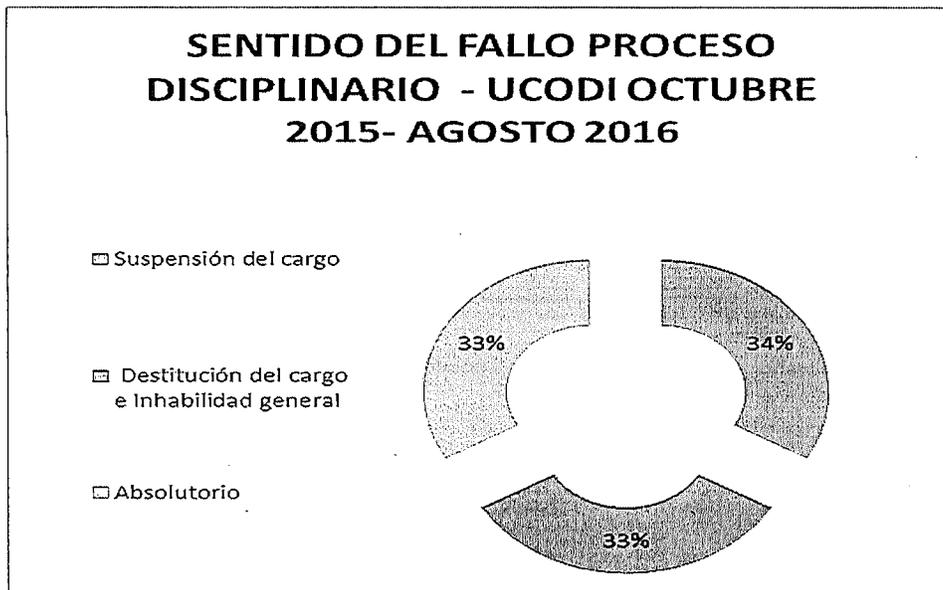


Grafico 05 Sanciones y absoluciones procesos disciplinarios CAJA HONOR- Octubre 2015- Agosto 2016
Fuente UCODI

De la anterior grafica se observa que el 66% de los fallos son proferidos en sentido de encontrar responsables a los funcionarios y exfuncionarios de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, y en el 33% de los mismos la UCODI estableció que no existe responsabilidad del funcionario o exfuncionario frente al cargo que se le imputó en la investigación, declarando no demostrado y desvirtuado el cargo endilgado.

8.2 Recursos interpuestos

De los 6 fallos proferidos durante el periodo evaluado, en 4 de ellos se interpuso recurso de Apelación; en 3 de ellos la segunda instancia confirma el fallo proferido por la UCODI en primera instancia, y en 1 lo revoca parcialmente.

Es decir que el 75% de los fallos proferidos por la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía son confirmados íntegramente por la Segunda Instancia.

Y el 25% de los fallos fueron revocados parcialmente por la segunda instancia de CAJA HONOR., como se observa en el siguiente gráfico:

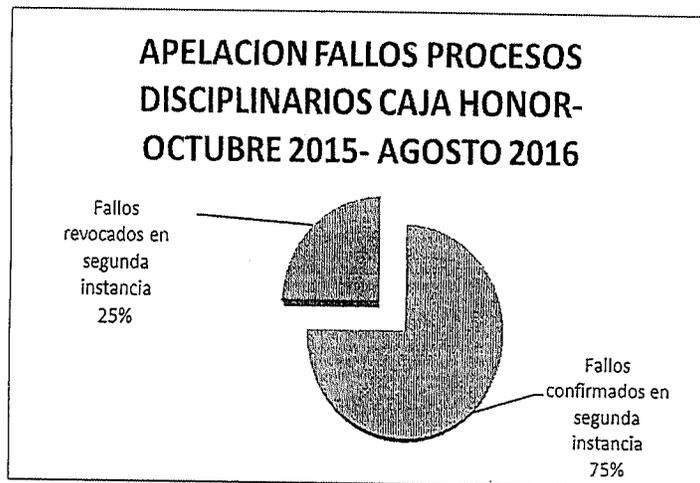


Grafico 06 Decisión de Recursos de apelación procesos disciplinarios CAJA HONOR- Octubre 2015- Agosto 2016 Fuente UCODI

9. CONCLUSIONES

La Unidad de Control Interno Disciplinario de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, desarrolla las investigaciones disciplinarias de acuerdo con lo dispuesto en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002). Modificado por la ley 1474 de 2011

Las investigaciones disciplinarias de CAJA HONOR son archivadas en las etapas de indagación preliminar (2) y 17 en etapa de investigación disciplinaria.

Durante el 1 octubre de 2015 a 31 de agosto de 2016, la UCODI profirió 6 fallos, de los cuales en 4 de ellos se declaró responsable al funcionario de la comisión de la conducta constitutiva de falta disciplinaria y en 2 fueron absueltos.

De los 4 fallos proferidos y recurridos, en 3 de ellos, es decir el 75% de las sanciones impuestas por la Unidad de Control Disciplinario Interno de CAJA HONOR, fueron confirmadas en segunda instancia; un (1) fallo, que equivale al 25% de los fallos proferidos, fue revocada.

Atentamente

MARTHA CECILIA MORA-CORREA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó y elaboró: Johana Catherine Durán Monroy
Contratista OFCIN



Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
"Edificamos sueños con el corazón"



